



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCION N° 764

“Por la cual se reconocen y se otorgan los estímulos a los estudiantes que obtuvieron los mejores resultados en las competencias genéricas y específicas en su programa académico, y se ubicaron por encima de la media de su Núcleo Básico del Conocimiento - NBC en el año 2025”

El Rector de la Universidad del Magdalena, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992 y los artículos octavo y décimo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificados por los artículos tercero y cuarto del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 69 de la Constitución Política garantiza la autonomía universitaria y que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, y definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales.

Que, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 2.5.3.2.3.1.4 del Decreto 1075 de 2015, en el texto incorporado por el artículo 1 del Decreto 1330 de 2019, la autoevaluación institucional constituye una tarea permanente orientada al mejoramiento continuo y al aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución N° 010288 de 04 de junio de 2021, otorgó la Acreditación Institucional de alta calidad a la Universidad del Magdalena por el término de seis (6) años, y dentro de los diversos aspectos positivos resaltó el proceso de evolución que ha presentado la Institución en relación con el nivel de desempeño de los estudiantes en las Pruebas Saber Pro.

Que, a fin de contribuir al desarrollo institucional, el Plan de Gobierno 2024 - 2028 “Unimagdalena más inclusión, más innovación, más compromiso” consagra dentro de sus estrategias basadas en los compromisos del Plan de Desarrollo, lo siguiente:

“fortalecer las estrategias de formación personalizada en todas las áreas, adaptando los contenidos y metodologías a las necesidades de los estudiantes, con el objetivo de mejorar los resultados en las pruebas Saber Pro”

Que el Acuerdo Superior N.º 019 de 2017 se expidió con el fin de motivar y sensibilizar a los estudiantes para que, de manera autónoma, se comprometieran en el desarrollo de sus competencias con miras al mejoramiento de su desempeño en las pruebas de Estado.

Que el numeral 2 del artículo octavo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018, establece estímulos para los estudiantes que hayan presentado la prueba Saber Pro, obtengan el mejor promedio de los resultados en las competencias genéricas y específicas que les fueron evaluadas en su programa académico y se ubiquen por encima de la media de su Núcleo Básico del Conocimiento - NBC.

Que la Oficina Asesora de Planeación, con fundamento en los resultados de las pruebas Saber Pro 2025 proporcionados por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES y con la validación del CREO y de cada Dirección de Programa, reportó a los siguientes estudiantes cuyos resultados promedio en las competencias genéricas y específicas fueron los mejores de su programa a nivel institucional:

N°	Programa	Nombre	Documento de Identificación
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DANIELA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ URIBE	1122398416
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	NICOLE DANIELA GONZALEZ FAJARDO	1004367841
3	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	KEREN LIZETH BOTELLO MONSALVE	1063564209
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JHON ALEXANDER MORENO ARDILA	1067030383
5	ANTROPOLOGÍA	MARIA JOSE HERRERA VERGARA	1143461761
6	BIOLOGÍA	LUCIANO MACIAS SPOSITO	1193575226
7	CINE Y AUDIOVISUALES	ANDRÉS GARCÍA ARIAS	1115910347
8	CONTADURÍA PÚBLICA	ALEJANDRO JOSE MEJIA CONTRERAS	1193566572
9	DERECHO	ADRIANA MILENA CAMPO FERNANDEZ	1004364513
10	ECONOMÍA	MELIZA PAOLA CORDOBA PANZA	1004424966
11	ENFERMERÍA	SANTIAGO JAVID SAN JUAN MERCADO	1082833852
12	GESTIÓN CULTURAL Y DE INDUSTRIAS CREATIVAS	MAYRA ALEJANDRA GAITAN SIERRA	1022936612
13	HISTORIA Y PATRIMONIO	MARÍA FERNANDA BLANCO ACOSTA	1082856614
14	INGENIERÍA AGRONÓMICA	YULIZA MILETH ARRIETA OLMOS	1193534293
15	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	ALCIDES JOSÉ DURÁN ARIZA	1083570649
16	INGENIERÍA CIVIL	JUAN SEBASTIAN FELIX PADILLA	1004474850
17	INGENIERÍA DE SISTEMAS	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TOVAR	1010248406
18	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	ARMANDO JOSE HERNANDEZ GAMEZ	1004162832
19	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ALBERTO RAFAEL HERNANDEZ MUÑOZ	1004356793
20	INGENIERÍA PESQUERA	FABIAN EDUARDO CASTILLO GONZALEZ	1004368627
21	LICENCIATURA EN ARTES	MICHELLE SOPHIE SANDOVAL GUTIÉRREZ	1004462831
22	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MANUEL JULIAN DE LA HOZ PAREJO	1082850769
23	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	ROMAN ALBERTO DE LA CRUZ JULIO	85475147
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	ALISSON DAYANA MERCADO FLOREZ	1083004064
25	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 106289)	STEFANY PAOLA BAUTISTA TORRES	1004366178
26	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 108967)	DANIELA ALEJANDRA GUERRERO VIVAS	1004372710
27	LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN	JAVID JOSE GIL SANCHEZ	1004348285
28	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	MILENIA CAMILA CARDONA PAYARES	1007653763
29	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	SANTIAGO JOSOE SIERRA IGLESIAS	1004356478
30	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 108733)	YAYFRED MISHEEL MEDINA MANDON	1003248115
31	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 108278)	PAULA ANDREA PEÑA ROMERO	1045226209

N°	Programa	Nombre	Documento de Identificación
32	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (SNIES 108277)	SERGIO DAVID ROJANO ZAMBRANO	1082880453
33	LICENCIATURA EN QUÍMICA	ADNAN ENRIQUE MIRANDA PADILLA	1006743296
34	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	GABRIEL JOSE SENIOR DAZA	1004462173
35	MEDICINA	MAIRA ALEJANDRA BARBOSA SALCEDO	1003027904
36	NEGOCIOS INTERNACIONALES	YENI YELITZA MENA SOTO	1065577952
37	ODONTOLOGÍA	CARLOS ENRIQUE ESCORCIA VALENCIA	1004346145
38	PROFESIONAL EN DEPORTE	JOSE LUIS BENAVIDES LLANOS	1061717196
39	PSICOLOGÍA	MARIA CAMILA VILLALOBOS MONTERO	1085035448

Que el artículo octavo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018, dispone que el reconocimiento de los estímulos se efectuará mediante acto administrativo expedido por el Rector, y que el artículo décimo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017 le confiere facultades para adoptar las medidas reglamentarias, administrativas y presupuestales necesarias para su ejecución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como beneficiarios de los estímulos del Programa para el Fortalecimiento de las Competencias Genéricas y Específicas a los estudiantes que se relacionan a continuación, quienes obtuvieron el mejor promedio de los resultados en las competencias genéricas y específicas que les fueron evaluadas en las pruebas Saber Pro 2025, en sus respectivos programas académicos, y se ubicaron por encima de la media nacional de su Núcleo Básico del Conocimiento - NBC:

N°	Programa	Nombre	Documento de Identificación
1	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	DANIELA DE LOS ANGELES JIMÉNEZ URIBE	1122398416
2	ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS Y HOTELERAS	NICOLE DANIELA GONZALEZ FAJARDO	1004367841
3	ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	KEREN LIZETH BOTELLO MONSALVE	1063564209
4	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	JHON ALEXANDER MORENO ARDILA	1067030383
5	ANTROPOLOGÍA	MARIA JOSE HERRERA VERGARA	1143461761
6	BIOLOGÍA	LUCIANO MACIAS SPOSITO	1193575226
7	CINE Y AUDIOVISUALES	ANDRÉS GARCÍA ARIAS	1115910347
8	CONTADURÍA PÚBLICA	ALEJANDRO JOSE MEJIA CONTRERAS	1193566572
9	DERECHO	ADRIANA MILENA CAMPO FERNANDEZ	1004364513
10	ECONOMÍA	MELIZA PAOLA CORDOBA PANZA	1004424966
11	ENFERMERÍA	SANTIAGO JAVID SAN JUAN MERCADO	1082833852
12	GESTIÓN CULTURAL Y DE INDUSTRIAS CREATIVAS	MAYRA ALEJANDRA GAITAN SIERRA	1022936612
13	HISTORIA Y PATRIMONIO	MARÍA FERNANDA BLANCO ACOSTA	1082856614
14	INGENIERÍA AGRONÓMICA	YULIZA MILETH ARRIETA OLMOS	1193534293
15	INGENIERÍA AMBIENTAL Y SANITARIA	ALCIDES JOSÉ DURÁN ARIZA	1083570649
16	INGENIERÍA CIVIL	JUAN SEBASTIAN FELIX PADILLA	1004474850

N°	Programa	Nombre	Documento de Identificación
17	INGENIERÍA DE SISTEMAS	FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ TOVAR	1010248406
18	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	ARMANDO JOSE HERNANDEZ GAMEZ	1004162832
19	INGENIERÍA INDUSTRIAL	ALBERTO RAFAEL HERNANDEZ MUÑOZ	1004356793
20	INGENIERÍA PESQUERA	FABIAN EDUARDO CASTILLO GONZALEZ	1004368627
21	LICENCIATURA EN ARTES	MICHELLE SOPHIE SANDOVAL GUTIÉRREZ	1004462831
22	LICENCIATURA EN CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	MANUEL JULIAN DE LA HOZ PAREJO	1082850769
23	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN INFORMÁTICA	ROMAN ALBERTO DE LA CRUZ JULIO	85475147
24	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN CAMPESINA Y RURAL	ALISSON DAYANA MERCADO FLOREZ	1083004064
25	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 106289)	STEFANY PAOLA BAUTISTA TORRES	1004366178
26	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INFANTIL (SNIES 108967)	DANIELA ALEJANDRA GUERRERO VIVAS	1004372710
27	LICENCIATURA EN ETNOEDUCACIÓN	JAVID JOSE GIL SANCHEZ	1004348285
28	LICENCIATURA EN INFORMÁTICA	MILENIA CAMILA CARDONA PAYARES	1007653763
29	LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS CON ÉNFASIS EN INGLÉS	SANTIAGO JOSOE SIERRA IGLESIAS	1004356478
30	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 108733)	YAYFRED MISHEEL MEDINA MANDON	1003248115
31	LICENCIATURA EN LITERATURA Y LENGUA CASTELLANA (SNIES 108278)	PAULA ANDREA PEÑA ROMERO	1045226209
32	LICENCIATURA EN MATEMÁTICAS (SNIES 108277)	SERGIO DAVID ROJANO ZAMBRANO	1082880453
33	LICENCIATURA EN QUÍMICA	ADNAN ENRIQUE MIRANDA PADILLA	1006743296
34	LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA	GABRIEL JOSE SENIOR DAZA	1004462173
35	MEDICINA	MAIRA ALEJANDRA BARBOSA SALCEDO	1003027904
36	NEGOCIOS INTERNACIONALES	YENI YELITZA MENA SOTO	1065577952
37	ODONTOLOGÍA	CARLOS ENRIQUE ESCORCIA VALENCIA	1004346145
38	PROFESIONAL EN DEPORTE	JOSE LUIS BENAVIDES LLANOS	1061717196
39	PSICOLOGÍA	MARIA CAMILA VILLALOBOS MONTERO	1085035448

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar a los estudiantes relacionados en el artículo primero de la presente resolución los estímulos establecidos en el numeral 2 del artículo octavo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018, que se relacionan a continuación:

- a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado.
- b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado.
- c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando.
- d) Inclusión preferencial en los programas de ayudantías o monitorías académicas.
- e) Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento.
- f) Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional.

g) Una de las siguientes alternativas de estímulos, a su escogencia:

Alternativa 1	Beca de matrícula para estudios de programas de especialización o maestría en la Universidad del Magdalena.
Alternativa 2	Exoneración del pago de matrícula en los periodos que le falte por cursar en su programa de pregrado.
Alternativa 3	Beca para cursar cualquier seminario o diplomado de profundización que oferte la Universidad del Magdalena.

Los estudiantes solo podrán aplicar a una de las alternativas mencionadas en el literal g) de este artículo.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudiantes reconocidos en el artículo primero podrán hacer uso de los estímulos previstos en esta resolución. Cuando también sean reconocidos entre los mejores resultados a nivel nacional mediante acto administrativo del Ministerio de Educación Nacional, deberán elegir expresamente entre los estímulos institucionales y los previstos en el numeral 1 del artículo octavo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018. Solo serán aplicables los beneficios de una de las dos categorías.

PARÁGRAFO: El beneficiario podrá manifestar ante la Dirección de Programa respectiva su decisión de esperar el acto administrativo del Ministerio de Educación Nacional que reconozca los mejores resultados a nivel nacional, para efectuar la elección prevista en este artículo. La categoría de estímulos seleccionada determinará el acceso a la beca del literal a) del numeral 1 o a una de las alternativas del literal g) del numeral 2 del artículo octavo del Acuerdo Superior N.º 019 de 2017, modificado por el artículo tercero del Acuerdo Superior N.º 015 de 2018.

ARTÍCULO CUARTO: Para hacer efectivos los estímulos reconocidos en esta resolución, los beneficiarios deberán presentar sus solicitudes ante la Dirección de Programa respectiva, que las remitirá a las dependencias responsables de su aplicación, conforme al artículo sexto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente resolución al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico para que remita copia íntegra del acto administrativo a los correos electrónicos registrados por los estudiantes beneficiarios relacionados en el artículo primero.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las dependencias que se describen a continuación, a fin de dar cumplimiento efectivo a lo consagrado en los artículos precedentes:

1. Para el cumplimiento del literal ***“a) Exoneración de la presentación del trabajo de grado”***, comunicar a las Facultades y a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
2. Para el cumplimiento del literal ***“b) Mención de honor entregada en ceremonia de grado”***, comunicar al Consejo Académico y a la Secretaría General, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido.
3. Para el cumplimiento del literal ***“c) Exoneración del pago de derecho de grado en el programa de pregrado que se encuentre cursando”***, comunicar a la Vicerrectoría Administrativa, a las Direcciones de Programa y al Grupo de Admisiones, Registro y Control Académico, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
4. Para el cumplimiento del literal ***“d) Inclusión preferencial en los programas de ayudas o monitorias académicas”***, comunicar a la Dirección de Bienestar Universitario y a la Dirección de Desarrollo Estudiantil, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.

5. Para el cumplimiento del literal “e) **Inclusión preferencial en los programas de apoyo a la investigación, innovación y el emprendimiento**”, comunicar a la Vicerrectoría de Investigación y al Centro de Innovación y Emprendimiento, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
6. Para el cumplimiento del literal “f) **Inclusión preferencial en el programa de práctica profesional institucional**”, comunicar a la Dirección de Prácticas Profesionales, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.
7. Para el cumplimiento del literal “g) **...alternativas de estímulos, a su escogencia**”, comunicar a las Direcciones de Programa, con el objetivo de efectuar las medidas tendientes al cumplimiento de lo establecido, previa solicitud del beneficiario.

Los beneficiarios indicarán en sus solicitudes los estímulos que requieran hacer efectivos y la alternativa que seleccionen del literal g) del artículo segundo de esta resolución. Si deciden esperar el reconocimiento de los mejores resultados a nivel nacional, lo informarán a la Dirección de Programa respectiva, de conformidad con el parágrafo del artículo tercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Publíquese la presente resolución en la página web institucional www.unimagdalena.edu.co y comuníquese a los estudiantes beneficiarios, de conformidad con el artículo quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente resolución surtirá efectos a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Santa Marta D.T.C.H., a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.



PABLO VERA SALAZAR
Rector



Proyectó: María Acosta – Asesora Jurídica Externa.
Revisó: Amir Rodríguez Pault – P.E Oficina Asesora de Planeación.